

**Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación Pública, un Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, un logotipo del Tecnológico Nacional de México, otro logotipo y leyenda, que dice: TESJo, Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.**

**Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**Subsecretaría de Educación Superior y Normal**  
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán

**CONTADOR PÚBLICO MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV Y 3 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, 43, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, 1, 2, 4, 17, 35 FRACCIÓN III, 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN; Y**

### **CONSIDERANDO**

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares.

Que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán tiene entre sus funciones la adquisición y suministro de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico.

Que los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2024, y los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2025, y las 24 horas de los días mencionados en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos son días y horas no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que la autoridad Administrativa ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2024, y los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2025, para que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, que se encuentren en trámite o inicien en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, relativo a los recursos autorizados en 2024, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día 20 de diciembre de 2024, y surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el PRIMERO de este acuerdo.

Dado en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ.- SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.- RÚBRICA.**